## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL <u>DE BOGOTÁ, D.C.</u> -SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE HANNA DANIELA ARIZA ARIAS EN CONTRA DE CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ RUEDA (RAD. 7644).

Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica, originada por la pandemia del COVID 19, y para garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de todos los intervinientes en este asunto, se dispone el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, y vigente a partir de su publicación ya efectuada. Para tal efecto, y con arreglo a lo dispuesto en el en el inciso 2° del artículo 14 de la citada norma, se **RESUELVE:** 

CORRER traslado al apelante (es) por el término de cinco (5) días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co -, presente la sustentación del recurso. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

De otro lado, y para los fines pertinentes, se tiene en cuenta el arribo del correo electrónico proveniente de la cuenta Jurídica Epsangil juridica.epsangil@inpec.gov.co, según el cual el demandado se encuentra en libertad y fue dado de baja de su sistema de información.

**NOTIFÍQUESE** 

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado